



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	10 de mayo de 2018
Duración	Desde las 21: 45 hasta las 22:30 horas
Lugar	CASA CONSISTORIAL
Presidida por	José Luis Haro Sánchez
Secretario	María José Martínez Diz

Sres. Asistentes:

-Alcalde - Presidente

D. José Luis Haro Sánchez

-Concejales:

D. Francisco Javier Redero Conde
(PP)

Dña. María José Rodríguez García
(PP)

D. José Barbero Espinosa (PSOE)

D. Miguel Ángel Alonso Rentero
(PSOE)

D. Miguel Ángel Alonso Martín
(PSOE)

Ausentes:

Dña. Laura Martín Sáez (PP)

En la Casa Consistorial de Encinas de Abajo, a 10 de mayo de 2018, cuando son las 21:30 horas, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. José Luis Haro Sánchez y con la asistencia de los señores Concejales que al margen se relacionan, actuando como Secretaria de la Corporación, Dña. María José Martínez Diz, se reúne el Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para la cual habían sido previamente convocados.

Una vez comprobado que asiste el número suficiente de miembros corporativos para celebrar válidamente la sesión conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2.c de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde declaró

abierta la sesión procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA



1. Aprobación del acta de la sesión anterior

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el 26 de Febrero de 2018, que se ha distribuido con la convocatoria.

No efectuándose observaciones, el acta queda aprobada por unanimidad de los cuatro concejales presentes de los siete que legalmente integran la Corporación; ordenando que se transcriba al libro de actas.

2. Adopción de acuerdos para la adhesión a la central de contratación de la FEMP

Se plantea la conveniencia de adherirse a la central de contratación de la FEMP para poder contratar el suministro de electricidad y otros suministros servicios u obras, que pudieran resultar convenientes para este Ayuntamiento, a través de dicha Central de Contratación que previamente realiza la licitación pública correspondiente. A tal efecto dicho organismo ha facilitado el modelo de acuerdo de adhesión que dice:

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: La Entidad Local, Ayuntamiento de Encinas de Abajo, está interesada/o en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, el órgano competente, Pleno del Ayuntamiento de Encinas de Abajo, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, de los siete que legalmente lo integran, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos



marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

TERCERO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

3. Expediente de Modificación puntual nº 2 de las Normas Urbanísticas Municipales de Encinas de Abajo

Se incorporan los concejales D. Miguel Angel Alonso Rentero y D. Miguel Angel Alonso Martín.

Ante la necesidad de realizar una modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Encinas de Abajo, se ha redactado por el arquitecto Avelino Alvarez Rodríguez, el documento de Modificación puntual nº 2 de las Normas Urbanísticas Municipales de Encinas de Abajo que modifica algunos parámetros de las normas de protección de suelo rústico con el objeto de mejorar las condiciones de edificación para este suelo.

Visto que, con fecha 11-4-18, se emitió informe de Secretaría sobre legislación aplicable. Y con fecha 24 de abril el arquitecto ha informado favorablemente la aprobación de la Modificación nº 2, señalando que se ajusta al artículo 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y que la suspensión de licencias afectaría a todo el suelo rústico.

Visto que se han solicitado informes a las Administraciones sectoriales afectadas, a Comunidades de regantes, al Servicio Territorial de Fomento, y a la Diputación Provincial.

Visto el expediente, y según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; artículo 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras un cambio de impresiones y sometido a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los seis miembros presentes, de los siete que legalmente integran la Corporación, lo que representa la mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación puntual nº 2 de las Normas Urbanísticas Municipales de Encinas de Abajo, redactada por el arquitecto, D. Avelino Alvarez Rodríguez, consistente en modificación de diferentes parámetros en el suelo rústico, en los términos que obran en el expediente.



SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante **dos meses**, mediante anuncio en *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el periódico *La Gaceta de Salamanca*, en el tablón municipal de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento (<http://www.encinasdeabajo.es>). Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1, 2, 3 y 4 de la letra a y 1 y 2 de la letra b del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en las áreas donde se modifique el régimen urbanístico vigente. Las áreas afectadas por la suspensión de licencias afectan a todo el suelo rústico del término municipal de Encinas de Abajo.

La duración de la suspensión será hasta la aprobación definitiva de la modificación, o como máximo dos años (artículo 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León).

CUARTO. Notificar el presente acuerdo de aprobación inicial a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, de conformidad con el artículo 156.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

QUINTO. Solicitar, en su caso, simultáneamente al trámite de información pública, los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial.

4. Solicitudes y escritos diversos.

-**Dña. MARÍA DEL ROSARIO PALOMERO ISIDRO**, en su escrito de 27 de febrero de 2018, reg. entrada nº 89 de 27-2-18, solicita la concesión de un nicho en el cementerio de Encinas de Abajo.

Tras un cambio de impresiones, el Pleno, por unanimidad de los seis miembros presentes, ACUERDA:

1º.- Conceder a la solicitante el nicho nº 141 en el cementerio de Encinas de Abajo.

2º.- Aprobar la liquidación de la tasa de concesión por el importe de 350 euros.

-**D. FRANCISCO PRIETO GÓMEZ**, en su escrito de 26 de marzo de 2018, reg. entrada nº 142, solicita concesión de dos nichos contiguos en Cementerio de Encinas de Abajo.

Tras un cambio de impresiones, el Pleno, por unanimidad de los seis miembros presentes, ACUERDA:

1º.- Conceder al solicitante los nichos nº 145 y 146 en el cementerio de



Encinas de Abajo.

2º.- Aprobar la liquidación de la tasa de concesión por el importe de 700 euros.

-D. MILLÁN BARBERO, en representación de la Asociación de la tercera edad de Cilloruelo, solicita la ayuda para compensar los gastos de la celebración de San Isidro.

Tras un cambio de impresiones, el Pleno, por unanimidad de los seis miembros presentes, ACUERDA conceder a esta Asociación la subvención prevista en las Bases de ejecución del Presupuesto municipal para 2018.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

5. Dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de aplicación, se da cuenta de la Liquidación del presupuesto de 2017, que fue aprobada por Resolución de Alcaldía con fecha 20 de marzo de 2018, que cumple con el Objetivo de estabilidad presupuestaria y con la Regla del gasto, y cuyo Resultado presupuestario ajustado asciende a 62.312,19 €

Quedando la Corporación enterada.

No habiendo en el orden del día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de lo que, como Secretaria-Interventora, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE